



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: C02154 Del 04/11/2024

Concepto: F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024

Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 07/nov./2024 02:50 p. m.
Página | 1

Beneficiario: **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Folio / Cheque : **SPEI**
403619

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-01-0020	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$219,894.81		FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0002	2117-01-0001	8% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$2,218.46		FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0003	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$58,233.97		FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0004	2117-01-0002	3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO	\$468.84		FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0005	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$92,408.64		FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0006	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$373,224.70	FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
0007	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.02	FF:, F/Fl-016994 RET Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2024
Sumas iguales =>			<u>373,224.72</u>	<u>373,224.72</u>	





BancaNet Empresarial

Lunes 4 de Noviembre del 2024, 2:27:58 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **403619**.

Autorizadores	Usuario 09	LETICIA S ALONSO ROCHA
----------------------	-------------------	------------------------

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE LOS DE - 7016/5902740

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN *****010

Nombre: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO (Dato no verificado por esta institución)

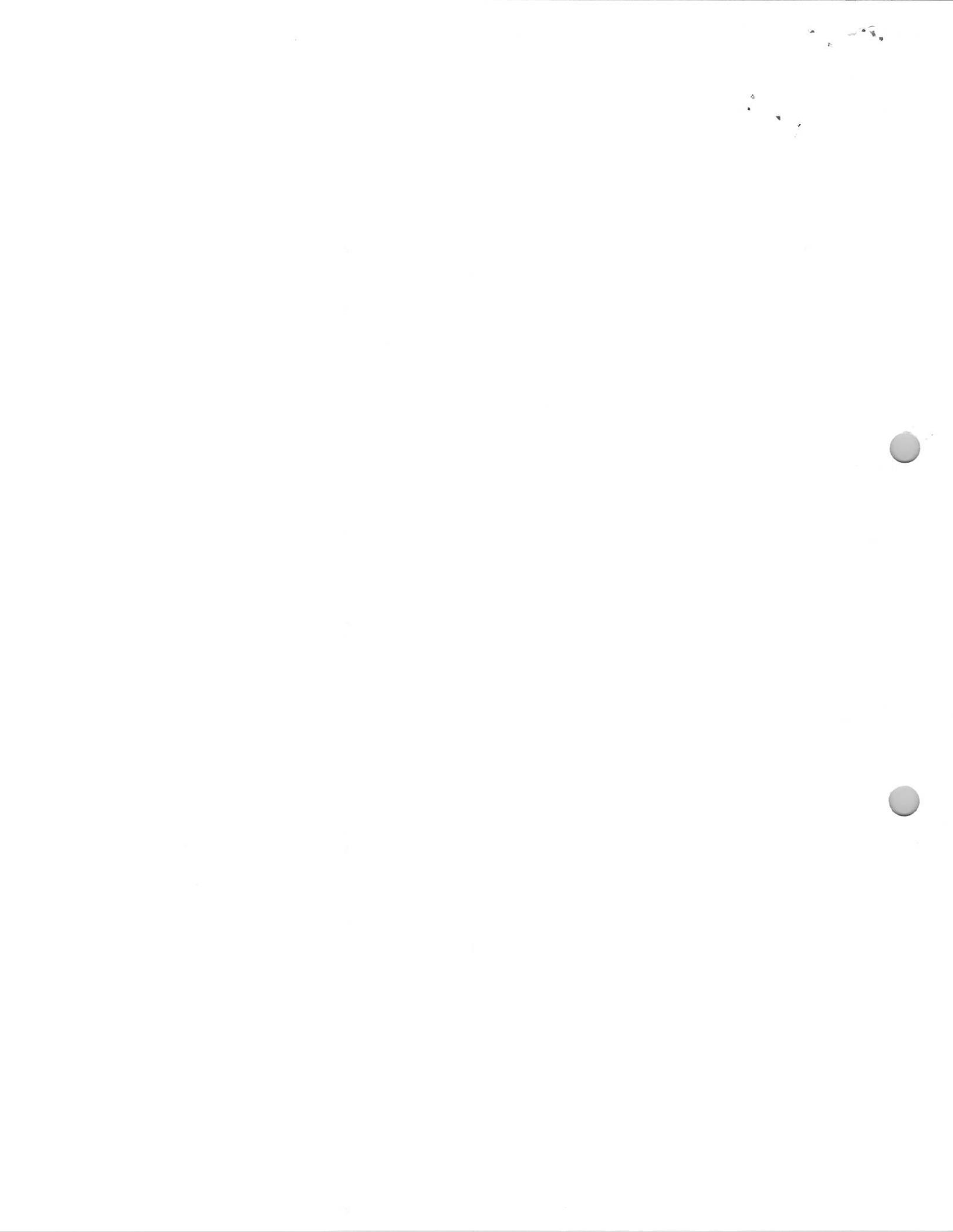
Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 373,224.70
Referencia Numérica	16994
Concepto del pago	APORTACIONES Y RET 2A QNA OCT 2024
Clave de rastreo	085904036194330943
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	04/11/2024

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"





8-42

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2024.

RECIBIDO
07 NOV. 2024
ORIENTACIÓN Y QUEJAS

Oficio: DF-2836/2024

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

S. P. L.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-16994 y documento DP-0988 por un total de \$410,893.97 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2024			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
10	158647	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	37,669.27
9	158682	RETENCIÓN FONDO PROPIO	60,452.43
1	158683	APORTACIÓN FONDO PROPIO	88,044.35
6	158684	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	468.84
5	158685	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	937.68
8	158686	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	92,408.64
2	158687	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	100,109.54
4	158688	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	23,102.32
3	158689	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	7,700.90
	SUMA		\$ 410,893.97

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

9

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

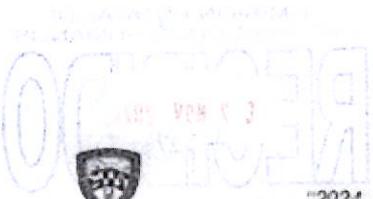
Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
07 NOV. 2024
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





1	Aportación para el Fondo Propio.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2	Aportación para la Cuenta Individual.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 13% del salario sujeto a cotización; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
3	Aportación para Gastos de Administración.- Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, viudez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
5	Aportación del Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
6	Retención del Servicio Médico.- Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiarios que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
7	Diferencial de Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
8	Retención de Cuenta Individual.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones IV y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
9	Retención de Fondo Propio.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 8% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10	Retención de Préstamos.- Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.
11	Diferencial Pension Inicial.- Diferencia a pagar por parte de los patrones entre las cuotas y aportaciones de los trabajadores y pensionados, respecto de los egresos por el pago de las pensiones de acuerdo al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
12	Pensión Dinámica.- Obligación patronal para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que preveía el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



Oficio: DF-2836/2024

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de octubre de 2024:

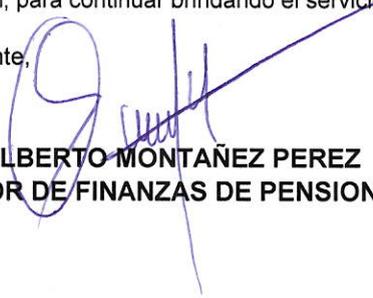
COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	58,233.97
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	82,498.19
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	92,408.64
Retención Servicio Médico	468.84	Aportación Cuentas Individuales	100,109.54
Aportación Servicio Médico	937.68	Fondo Pensión Garantizada	23,102.32
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	7,700.90
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	37,369.27
Retención Fondo Propio	2,218.46	Fondo Garantía Prestamos 1%	300.00
Aportación Fondo Propio	5,546.16	Total	\$ 410,893.97

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$175,786.75 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 75/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

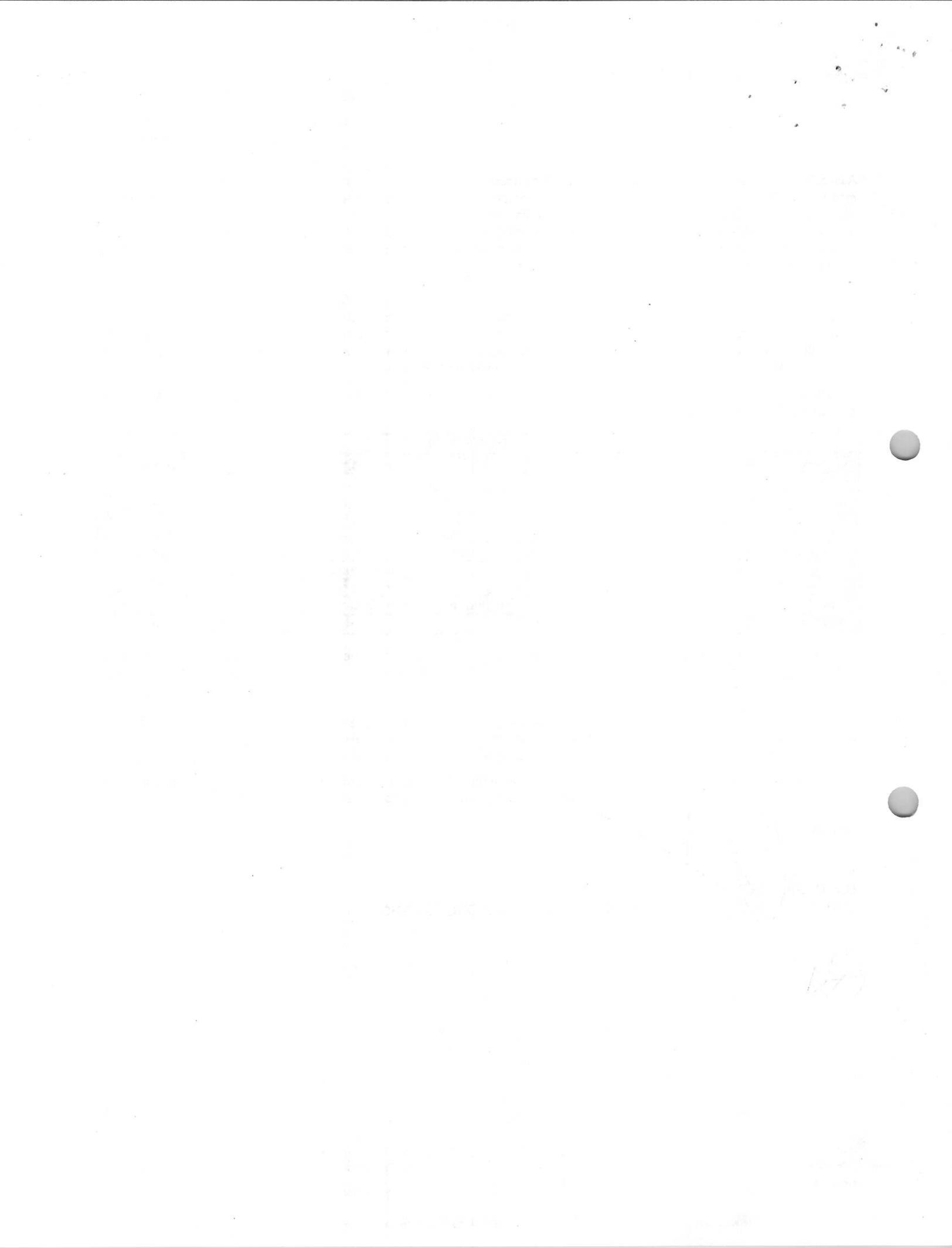
Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,


C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CC -

AAFC/yms





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (4D1EF2C3-97C5-11EF-B5B3-A1AD32AE7398), Factura (FI-016994), Fecha (31/10/2024), Hora (14:18:33), Lugar Emision (31160), Codigo Cliente (34), Condiciones (CREDITO), Tipo Comprobante (Ingreso), Forma Pago (99-POR DEFINIR (99)), METODO PAGO (PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO), Moneda (MXN PESO MEXICANO), Tipo Cambio (1)

Table with fields: RECEPTOR (COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), Domicilio Fiscal (31020), AVENIDA ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, Uso CFDI (G03 GASTOS EN GENERAL), RFC (CED920927MP5), Regimen Fiscal (603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS), APORTACIONES Y RETENCIONES SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2024

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Rows include RETENCION 8% F.P., RETENCION 12% F.P. REFORMA, APORTACION 20% F.P., etc.

Table with fields: ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion

Table with fields: Subtotal (373,224.70), Impuestos Traslados

Sello Digital del CFDI
gxD18DhHrEsvNxBYSoVsm/7HLHhrPIH4wNTg4Mlz/xiyiECZaCo+cDYong0Bn/7NFeJrxAmPtfPbsjdo7raFe7sVBJT31TzUAHnEMLxaSNJWd3nWGW1p93JR53FcnIKo9AFnTE0Zcc2AnV5NmhvWoyUrK+S5Knb2Ozd9RTETMmsIJ8Fyf/i8ovv/eHWTdOSTiDvP8II0jhaskkFf3SIRwSPi5vTDyNRo6YXmEDOp0cLY91AwBEI62IzmBrZrnn2o pLJFba+nMV6XVM/XSwy0IHVPIGRJT0dFaf+hm7v8kFE/oicgCGvNF7tUKJSNa8BitItTBG0ia4MGwTa69CwA==

Table with fields: IVA (0.00)

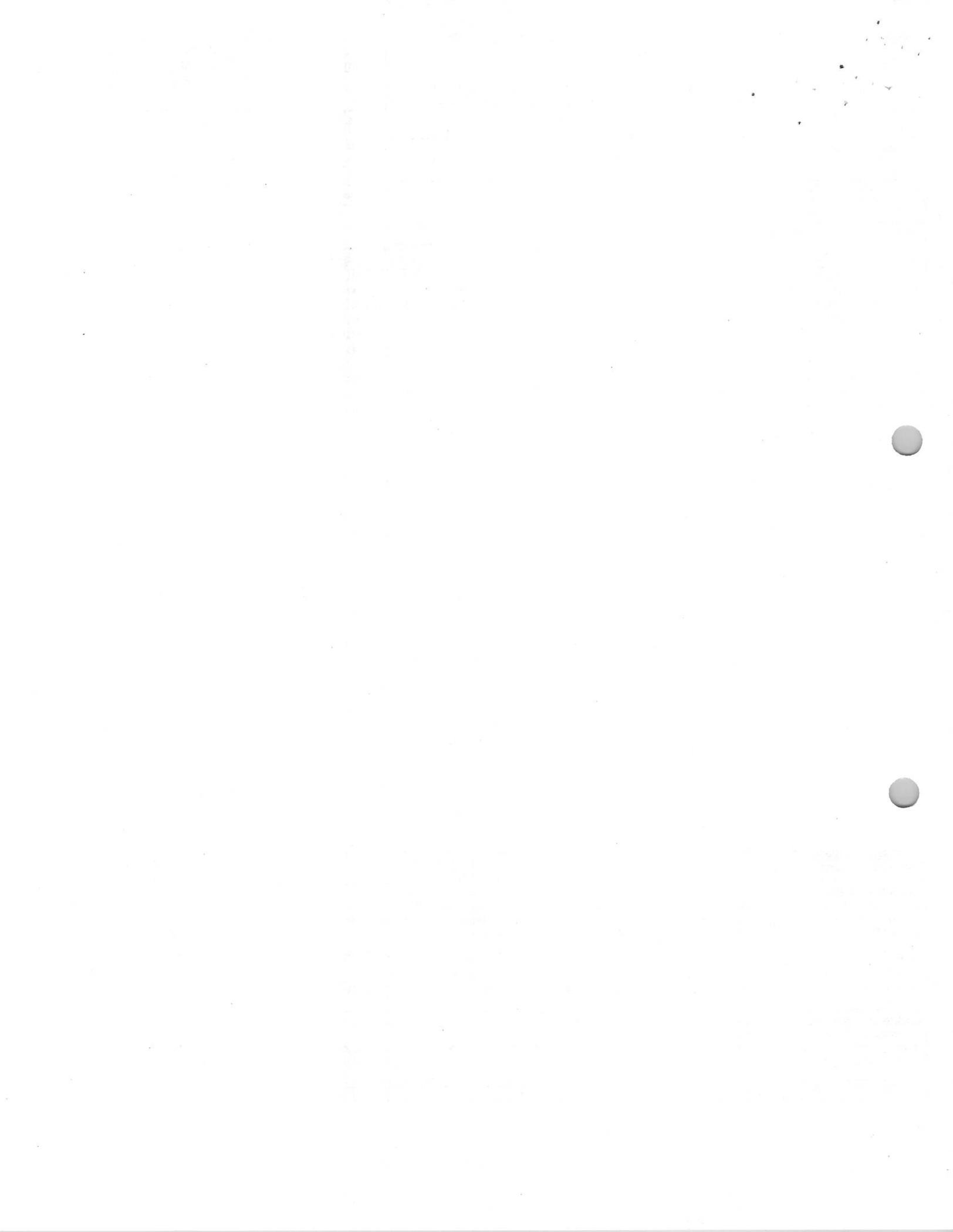
Table with fields: Total (373,224.70)

Sello del SAT
ai9JM9bGhJGhA4UJ4+WkiXECriWHQuuMaQPdQZswNvf1nQaPWEFo3LvHQOGg+FcsppoBI8of7GA3pJL/+EoPLuHb/xVTLICENRLGopb/sLoTml35Uhc1JbcOpya5Sj9y/GJpCpeAYM5u+AMce4ZiPIlWKFUp//jNM7LUKs4zFENnvsc8K7TmwYKA4aWry12X/YTS8Yop6VB6eB5



Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT
||1.1|4D1EF2C3-97C5-11EF-B5B3-A1AD32AE7398|2024-10-31T14:18:41|EME000602QR9
|gxD18DhHrEsvNxBYSoVsm/7HLHhrPIH4wNTg4Mlz/xiyiECZaCo+cDYong0Bn/7NFeJrxAmPtfPbsjdo7raFe7sVBJT31TzUAHnEMLxaSNJWd3nWGW1p93JR53FcnIKo9AFnTE0Zcc2AnV5NmhvWoyUrK+S5Knb2Ozd9RTETMmsIJ8Fyf/i8ovv/eHWTdOSTiDvP8II0jhaskkFf3SIRwSPi5vTDyNRo6YXmEDOp0cLY91AwBEI62IzmBrZrnn2

TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.]





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PCE811216FC3	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
4D1EF2C3-97C5-11EF-B5B3-A1AD32AE7398	2024-10-31T14:18:33	2024-10-31T14:18:41	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$373,224.70	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir





Usr: DianaTrevizo
Rep: rptAuxiliarCuentas

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Auxiliares de Cuentas del 01/oct./2024 al 07/nov./2024

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 2112-01-0020 a la 2112-01-0020)

Fecha y hora de Impresión 07/nov/20 02:46 p. m

Cuentas de Registro

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Saldo
								Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
2112-01-0020											
	D00895	14/10/2024	3105719.864				PENSIONES CIVILES DEL ESTADO NOMINA 1A QNA OCTUBRE 2024 (NOMINA 1A QNA OCTUBRE 2024)	\$1,698.71	\$227,124.98	\$447,019.79	\$221,593.52
	C01990	15/10/2024	PENSIONES CIVILES DE				SPEI 58359(F/FI-016890 RET Y APORTACIONES 1A QNA OCTUBRE 2024 (F/FI-016890 RET \		\$0.00	\$227,124.98	\$228,823.69
	D00952	30/10/2024	1261907.128				NOMINA 2A QNA OCTUBRE 2024 (NOMINA 2A QNA OCTUBRE 2024)		\$227,124.98	\$0.00	\$1,698.71
									\$0.00	\$219,894.81	\$221,593.52
Total :								1,698.71	227,124.98	447,019.79	221,593.52

